

# 1. Especificaciones Técnicas

## **BENEFICIARIOS: FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO.**

El seguro médico beneficiara a los funcionarios de la Secretaria Nacional de Turismo de la Presidencia de la República, su grupo familiar y sus adherentes las 24 horas del día, los 365 días del año, cuales quiera sean las causas.

### Datos **referenciales de los funcionarios permanentes.**

- La cantidad de hijos solteros menores de 25 años, es de tres por grupo familiar en promedio.
- Promedio de Edades. -

**Se entenderá por grupos familiares**, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho), sus hijos/as solteros, los hijos/as solteros del conyugue (previa documentación que el menor esté a cargo del funcionario titular), hasta el día en que cumplan 21 años, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

En caso de existir algún personal permanente casado/a, que opta por no incluir como beneficiario a su/s hijo/s, conyuge, el mismo puede incluir como beneficiario a su padre y madre (sin límite de edad) y/o hermanos solteros hasta el día que cumplan los 21 años.

- **La Unión de hecho** podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta. **Observación:** En caso de separación el titular quedaría con los mismos beneficios del titular soltero. (Deberá presentar una declaración jurada en donde manifieste su separación, para quedar con los beneficios del titular soltero)
- Asimismo, **para los titulares solteros/as**, serán tomados como miembros y/o grupos familiar a su padre y madre (sin límite de edad), e hijos/as solteros hasta el día que cumplan 21 años.
- **El divorcio vincular** declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular, volviendo este a la equiparación de soltero.
- **La persona viuda**, previa verificación documental que demuestre dicha situación, queda equiparada al estado de soltero.
- **En caso de existir algún personal permanente casado/a también con otro personal permanente de la Institución** uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s. Su cónyuge puede incluir como beneficiario a su/s padre/s (sin límite de edad) y/o hermanos solteros hasta el día que cumplan los 21 años.  
en caso de no tener padres podrá incluir a sus hermanos solteros hasta el día que cumplan los 24 años.
- La comunicación **de la incorporación de nuevos titulares personal permanente** y su grupo familiar deberá ser realizada por la contratante antes de finalizar el mes, a efectos de iniciar la cobertura el día 1 (uno) del siguiente mes.

## **ADHERENTES: QUE NO FORMEN PARTE DEL GRUPO FAMILIAR**

Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hermanos/as y otros en relación directa de dependencia del titular (hasta el 4º grado de consanguinidad y segundo de afinidad), (que no formen parte del grupo familiar) que no fuesen mencionados en los párrafos anteriores. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

DE 0 20 AÑOS: 20% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR

DE 21 A 40 AÑOS: 25% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR

DE 41 A 64 AÑOS: 30% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR

DE 65 A 80 AÑOS: 35% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR

DESDE LOS 81: 40% DEL VALOR ABONADO POR EL TITULAR

Observación: en caso de ser soltero el funcionario podrá incluir a su conyugue (unión de hecho) en reemplazo de los padres declarados en su momento)

Se considera menor para el servicio requerido hasta los 21 años de edad

(El documento de respaldo para la relación directa de dependencia del titular, será una DECLARACION JURADA)

**Observación:** Los hijos al cumplir los 21 años, pierden automáticamente la cobertura del seguro correspondiente al grupo familiar y no será objeto de inclusión automática como adherente. Se deberá contar con la anuencia por escrito del titular para su inclusión como adherente, dentro de los 60 días de haber cumplido los 24 años de edad.

**Observación:**

1. El Beneficiario titular podrá solicitar la incorporación de adherentes hasta los **60 días calendarios a partir de la recepción efectiva del carnet por parte del beneficiario**. En caso de nuevas incorporaciones de funcionarios se aplicará el mismo plazo para la incorporación de adherentes.
2. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).
3. Titulares Directos, **solteros que contraigan matrimonio** o unión de hecho durante la vigencia de este contrato podrá, a decisión del mismo, incluir a su cónyuge como beneficiario con todos los beneficios del titular.

**Observación:** en caso de ser soltero el funcionario podrá incluir a su conyugue en reemplazo de los padres declarados en su momento.

4. **Los beneficiarios adherentes** permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.
5. **En caso de producirse la desvinculación de funcionarios** de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la SENATUR, comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

### **DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONARIOS**

Los personales permanentes de la SENATUR se encuentran en la ciudad de **Asunción y Gran Asunción**. (Asunción, Capiatá, Luque, San Lorenzo, Limpio, Ñemby, Lambaré, San Antonio, Fernando de la Mora, Villa Elisa, Mariano Roque Alonso, Itauguá)

### **VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:**

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios**.

Una vez firmado el contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que la misma ya ha sido suscripta y a partir de la notificación ya entra en vigencia la utilización de los servicios.

Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación.

Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnet de asegurado.

### **IDENTIFICACIÓN**

**LA ASEGURADORA**, proporcionará a cada Beneficiario, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la **EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO**, una Tarjeta de Identificación nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

**Tendrán Cobertura Inmediata en todos los Servicios a partir de la EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**. Para el acceso de los funcionarios a los servicios, la Convocante hará entrega del listado de titulares con sus números de documentos de identidad, dichos datos serán suficientes para el acceso a los servicios **entre tanto se proceda a la confección de los respectivos carnets de asegurado**.

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución y la empresa; y, la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la

Empresa, de igual forma podrá recibir asistencia médica con la presentación de la Cedula de Identidad.

Igualmente, la ASEGURADORA entregará una copia de los servicios y coberturas a cada titular, con el listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados.

Las tarjetas de identificación, deberán contener los datos de números telefónicos para casos de urgencia, reservas para consultas y trámites administrativos

#### **CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN**

- 1) Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- 2) Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.
- 3) Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados.
- 4) La Utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.
- 5) Los servicios médicos, sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. Para los servicios de consulta con profesionales y de urgencia, el asociado titular tendrá libre elección sin que sea requisito previo concurrir a la prestadora de servicios.
- 6) Para los implantes de prótesis la Prestadora de Servicios está obligada a la presentación de constancias de la calidad de los materiales a utilizar, es decir la misma deberá ser de la mayor calidad (satisfaga la necesidad adecuadamente) independientemente del precio, informando al Paciente o familiar de esta situación, con los documentos comprobatorios, quienes se reservan el derecho de aceptarlos.
- 7) La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato. **Observación Importante: todos los datos proveídos a los beneficiarios deberán estar actualizados. - En caso de existir alguna variación en relación a el listado de profesionales médicos o datos de los mismos esto deberá ser comunicado al administrador del contrato de manera a que sea puesto en conocimiento del beneficiario.**
- 8) La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicios que ocasionen menoscabo a los beneficiarios contenidos en la cobertura.
- 9) Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
- 10) El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.
- 11) La prestadora de servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente contrato.
- 12) La administración del OFERENTE ADJUDICADO, contará con un personal permanente con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los días y horarios administrativos incluyendo sábados, domingos y feriados, la cual deberá ser designado por el mismo y por tal comunicada a la SENATUR, detallando los nombres y teléfonos habilitados para el efecto.

**COBERTURA TOTAL:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados.

Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

- a. Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos – quirúrgico.
- b. Para los Centros de Diagnósticos y Laboratorio de Análisis Clínico: Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 laboratorios y 5 centros de diagnósticos en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE.
- c. Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios.

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora.

**ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL****a) INTERNACIONES:**

**Con cobertura inmediata, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante.** En habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. **No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse.**

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en Asunción y Gran Asunción, incluyendo por lo menos uno con terapia para niños.

Cobertura de medicamentos por valor de **diez y ocho millones (Gs. 18.000.000.-)**, por evento, sea por urgencias, procedimientos ambulatorios, internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes. Material descartable o desechables utilizados por valor de **seis millones de guaraníes (Gs. 6.000.000)**, por evento, siempre que guarde relación al episodio tratado, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, incluyendo oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmuno terapia.

**Observación: el oxígeno, será incluido dentro de la cobertura de "Medicamentos"**

Materiales de osteosíntesis en general, por valor de diez millones de guaraníes (Gs. 10.000.000).

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La internación y cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, paladar hendido, criptorquidia, hipertrofia de clitoris, extrofia-epispadia, estrechez de píloro, cataratas y cualquier otra malformación que no sea de alta complejidad, para adherentes y beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato.

Respecto a los **Sanatorios para Asunción (mínimo 3) y gran Asunción (mínimo 3): de los cuales**

**tres (3)** establecimientos deberán tener categoría correspondientes al “Nivel 3”, y **mínimo tres (3)** Establecimientos con categoría “nivel 2” de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**El comité evaluador de la convocante se reserva el derecho de visitar las instalaciones del oferente, durante el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de verificar la veracidad de la Información suministrada.**

**b) HONORARIOS PROFESIONALES:**

Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades reconocidas por el Circulo Paraguayo de Médicos, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos, procedimientos, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, las que tendrán de cobertura, conforme a las siguientes condiciones:

**ESPECIALIDADES:** Se deberá contar con profesionales que cuenten con certificación o re certificación vigente del Ministerio de Salud Pública en las diversas especialidades requeridas por los asegurados, su grupo familiar y beneficiarios adherentes, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos.

**Observación: el siguiente listado es enunciativo y no limitativo**

**Cantidad mínima de especialistas por especialidad: Doce (12)**

Ginecología y Obstetricia

Pediatría

Clínica Médica

Oftalmología

Urología

**Cantidad mínima de Especialistas por especialidad: diez (10)**

Anestesiología

Cardiología

Cirugía General

Cirugía video laparoscopia

Gastroenterología

Neumología

Otorrinolaringología (Adultos-Pediátrico)

**Cantidad Mínima de especialistas por Especialidad: Cuatro (4)**

Alergia e Inmunología

Anatomía Patológica

Cardiología Pediátrica

Cirugía cardiovascular

Cirugía Neurológica – Neurología

Cirugía Oncológica

Cirugía Pediátrica

Cirugía Plástica Reparadora

Coloproctología

Dermatología (Adultos-Niños)

Diabetología - Endocrinología

Flebología

Geriatría

Hematología – Hemoterapia

Infectología

Mastología

Nefrología

Oncología (Adulto- Pediátrica)

Psicología (Adulto-Pediátrico)

**Las demás especialidades citadas en el PBC que no figuran en el listado precedente deberán contar con una cantidad mínima de dos (2) especialistas.**

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

**El siguiente listado rige también para Internaciones y Honorarios profesionales, pero no es**

**limitativo.**

Clínica médica – Inspección Médica en general solicitada por Instituciones.

Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio).

Cirugía Cardíaca. -

Cateterismo cardíaco.

Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado).

Cardiología clínica.

Pediatría y Neonatología: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y

Vacunaciones exigidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se deberá contar con por lo menos 3 (tres) centros o sanatorios que cuenten con áreas o secciones completas de atención exclusiva de pacientes pediátricos para URGENCIAS e INTERNACION.

**Ginecología y Obstetricia, Monitoreo fetal.****Otorrinolaringología.**

Traumatología y Ortopedia: Fisioterapia y Kinesioterapia en general (pediátrica y adultos): ambulatoria (sin límites) ejercicios y rehabilitación. Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación. -

Fisioterapia y Kinesioterapia (pediátrica y adulta) en pacientes internados en sanatorios: hasta el alta del paciente.

**Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica.****Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar).****Clínica neurológica y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna.****Fisioterapias Neurológicas. -****Neumología.****Nutricionista – Nutrición en adultos y niños.**

Endocrinología - Dietología (Consultas y elaboración de dietas, por prescripción médica no estética).

Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o videoendoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos. Endoscopia digestiva altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tubos digestivos, esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía, ERCP

**Proctología**

Anestesiología

Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)

Clínica Geriátrica

Analgesias en partos

Psiquiatría, consultorio

Psicología clínica y laboral

Psicología pediátrica

Oncología (Cirugía Quimioterapia)

Tratamiento con Quimioterapia

Infectología

Oftalmología – ejercicios ortópticos, dilatación, curva de presión y cataratas con implante de lente intraocular (cobertura del lente intraocular hasta G. 1.000.000), (no incluye lio) cirugías en general con láser (para desprendimiento de retina), análisis ortóptico.

Dermatología

Hematología

Reumatología

Radiología

Transfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología

Toxicología

Alergiología + Test alérgicos

Cirugía plástica reparadora (no estética)

Flebología

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Mastología

Hepatología

Diabetología

Espirometría

Fonoaudiología

Kinesioterapia.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

**El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro (Consultorio externo), y cuyo reembolso el Prestador del servicio está obligado a retribuir hasta 3 (tres) veces por mes, hasta G. 100.000 por cada consulta.**

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 5 días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso. Para la solicitud de reembolso la factura debe estar emitida a nombre de la Prestadora de Servicio, especificando el RUC de la misma.

La modificación de la lista de profesionales deberá ser comunicado a la Contratante, dentro de los 15 (quince) días corridos e incluidos en materiales informativos del servicio que deberán estar disponibles para todos los beneficiarios.

**c) TERAPIA INTENSIVA O INTERMEDIA: (adultos y niños):**

**El tiempo de internación será de 15 días por cada evento, sin límites de eventos al año.**

Servicios cubiertos: pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación del paciente por vía oral, oxígeno terapia, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, fisioterapia de cualquier naturaleza (pediátrica y adulta), cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos y los descartables, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), desechables y medicamentos en general. Durante este tiempo no se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.

A partir del día 16 (diez y seis) la cobertura será del 40 % (cuarenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 60 % restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 30 días, en todo concepto (pensión sanatorial, honorarios profesionales, servicio de enfermería, alimentación, equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire, servicios laboratoriales, radiológicos).

Cobertura de medicamentos nacionales e importados hasta **G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones)**, por evento y en todo concepto. **Material descartable o desechables utilizados por valor de siete millones de guaraníes (G. 7.000.000.-)**

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

**Observación: el oxígeno, será incluido dentro de la cobertura de "Medicamentos"**

**d) MATERNIDAD: (cobertura inmediata)**

Parto Vaginal o por Cesárea: Debe cubrir honorarios médicos (ginecólogo, ayudante), anestesista, instrumentador, transfusionista, pediatra (hasta el alta del paciente). Asimismo el derecho operatorio, nursery, internación en habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Carpa de Oxígeno.

Los hijos reconocidos del funcionario, nacidos en las instalaciones de la Aseguradora, deberán ser incorporados como beneficiarios en forma automática y sin límite de tiempo durante la vigencia del contrato, con todos los beneficios del titular. (En tanto dure el trámite de incorporación del/los hijos nacidos dentro del periodo contractual el mismo podrá realizar las consultas necesarias y contara con todos los beneficios del titular, con el carnet del beneficiario titular). En caso de parto de la concubina de un funcionario, será necesario presentar la partida de nacimiento, con reconocimiento de paternidad, para realizar la inscripción.

Se establece la cobertura total e inmediata por Maternidad, a la Titular o conyuge del Titular incorporada al plan familiar y beneficiarias incluidas en el plan familiar, hasta el alta de la paciente- Se entenderá por cobertura inmediata, que regirá desde la vigencia del contrato, sin tener en cuenta la etapa de gravidez en la que se encuentra la mujer

**e) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:**

SE ENTENDERÁ QUE ESTA COBERTURA CORRESPONDE A LOS MIEMBROS RECIEN NACIDOS (INCLUYENDO A PREMATUROS), QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL PLAN FAMILIAR DEL TITULAR, SE REGIRA POR LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL ITEM DE TERAPIA INTENSIVA PARA MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES, EL TIEMPO DE INTERNACION SERA DE 20 DIAS A PARTIR DEL DIA 21 (VEINTE UNO) LA COBERTURA SERA DEL 40% (CUARENTA POR CIENTO) A CARGO DEL BENEFICIARIO Y EL 60 % RESTANTE A CARGO DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS Y HASTA UN TOTAL DE 30 DIAS

**f) SERVICIOS DE URGENCIAS:**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 hs. y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible, asimismo derechos de sala de procedimientos/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) hora, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer ambulancias para todo tipo de traslado móvil. (unidad de terapia intensiva), Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado de ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados, incluyendo antibióticos (Primera dosis), para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado.

**g) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS ÍNTEGRAMENTE.**

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, ecógrafos, rayos X, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, carpa de oxígeno, tomógrafo, ecocardiógrafo, Bomba de contra pulsación intraaórtica, saturador de oxígeno, Equipo de video Endoscopio, Equipo de video laparoscopia, Equipo de artroscopía, Microscopio, bomba de Infusión, Litotriptor, Incubadora de transporte, Equipo de gasto cardiaco, Gastos de traslado de equipos y recargos por fuera de hora.

Inyecciones, vacunas y su aplicación en vacunatorio de la contratista, test TEOAE, test de APGAR.

Las vacunas que son las obligatorias y proveídas por el Ministerio de Salud Pública sin cargo para el asegurado, como así también las vacunas para el tratamiento de ASMA, toda cantidad necesaria del tratamiento. Las demás vacunas tales como influenza, varicela, HPV, hepatitis (listado enunciativo, no limitativo) con cobertura arancelada hasta el 50% teniendo en cuenta el costo de las farmacias de plaza, para el asegurado y la aplicación y descartables en un 100%.

Nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda requerir el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de

tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP y mamografía, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, Slecs Midi (esp. reinyección) gatillado, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de EL HOSPITAL.

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesta, contrastes y extracción de cuerpos extraños, uso de equipos, videos, etc. Y todo lo necesario para la realización del procedimiento.

Deben estar cubiertos los derechos operatorios en todo tipo de internaciones intervenciones quirúrgicas.

También deben tener cobertura completa las fisioterapias en general (pediátricas y adultas) (en internaciones o procedimientos ambulatorios), como por ejemplo: quiropraxia, kinesiología, hidroterapia, rehabilitación cardiaca, electromiografía, baropodometría, plantigrafía, etc. (Listado enunciativo no limitativo)

Tratamiento con quimioterapia, hasta 10 sesiones y con medicamentos hasta el límite establecido para medicina de alta complejidad.

Trasfusionista – Hemoterapia – Incluye Serología.

Endocrinología, Dietología, Nutrición incluye consultas y tratamientos o dietas.

Alergiología y Test alérgicos

Cirugía plástica reparadora

Monitoreo cardiológico intraoperatorio

Infiltración de Ozono

Espirometría.

Fonoaudiología.

Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.

Extirpación de Nevo

Cirugía oftalmológica especializada en general, laserterapia para desprendimiento de retina.

Estarán cubiertos, las crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.

**Materiales de osteosíntesis en general, por valor de G. 10.000.000 (guaraníes diez millones), por grupo familiar.**

También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesta, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, reumatología, oftalmología, laparoscopia y artroscopía, fisioterapia en general, kinesiología, hidroterapia (pediátrica y adultos). Debe de contar por lo menos con 2 (dos) centros de fisioterapia y rehabilitación.

#### **h) VISITAS DOMICILIARIAS.**

Visitas con carácter no urgente (hasta 02 por grupo familiar por mes), dentro de las tres horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y hasta un radio circundante de 50 kilómetros. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total, para casos de pacientes imposibilitados.

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

#### **i) CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de emergencias, 24 horas, en Asunción. El Contratista deberá contar como mínimo 2 (dos) centros habilitados que cuenten con U.T.I para mayores y menores. En caso de no contarse con el Centro especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima habilitada por la Prestadora y dará una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato.

**j) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

De no contarse con Centro Especializado (UTI), la prestadora se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia más próxima, con una cobertura del 100% conforme al apartado de terapia Intensiva del presente contrato.

**k) OTRAS ESPECIALIDADES**

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto b), con un arancel del 100% a cargo del/la asegurado/a.

**l) MÉDICOS CONSULTORES = INTERCONSULTORES**

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante con un 100 % de cobertura y sin límites con el plantel de médicos habilitados por evento, en las internaciones. En caso que el profesional especialista no pertenezca al plantel habilitado por la contratista hasta tres consultas por evento, pudiendo ser nacional o extranjero radicado en el país, los honorarios, según lo estipulado por la sociedad médica de la especialidad, serán cubiertos por el titular debiendo el importe ser reintegrado por la contratista en un plazo no mayor de 60 días.

**m) SEGURO DEL VIAJERO**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y estudios radiológicos para casos de urgencia, durante viajes al exterior y mientras dure dicho viaje, al titular y sus acompañantes beneficiarios. Mínimo de siete días por beneficiario por evento. -

Para usufructuar el seguro del viajero la prestataria deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 48hs, posterior a la comunicación del asegurado, previo al viaje.

**n) COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA**

Cobertura mínima del 30% (TREINTA POR CIENTO) EN MEDICAMENTOS NACIONALES SIN LIMITE, Y EL DESCUENTO DEL 20% EN MEDICAMENTOS IMPORTADOS SIN LIMITE, CON SUCURSALES EN ASUNCION, GRAN ASUNCION E INTERIOR DEL PAIS Y UNA FARMACIA DEDICADA A PREPARADOS MAGISTRALES QUE DEBERA CONTAR CON EL DESCUENTO DEL 15% EN PREPARADOS MAGISTRALES EN LA CIUDAD DE ASUNCION. DICHS DESCUENTOS SERAN CONSIDERADOS EN MEDICAMENTOS PREVENTIVOS Y CURATIVOS CON COMPRAS EFECTUADAS AL CONTADO). Deberá presentar un listado de mínimamente 15 locales, y deberán ser como mínimo dos firmas diferentes de cadenas de farmacias, debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción y periferias y/o interior del país.

**o) OTRAS CONSIDERACIONES**

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

**p) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD**

El criterio a ser empleado en este contenido es el de lograr una cobertura del (70%) setenta por ciento (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos.

Prótesis de cualquier tipo, que no se encuentren incluidos en el contrato, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del asegurado y podrán ser proveídos por el mismo. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de la Aseguradora.

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) en todo concepto y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes)

Internación en la U.T.I. después de los 15 días (sala y honorarios cobertura del 70%- Estudios 100%)

Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Cirugía Cardiovascular en general, congénitas o adquiridas, incluye hemodinamia intervencionista.

Cirugía Cardiovascular periférica.

Cirugía Vascul ar periférica.

Angioplastia transluminal coronaria.

Angioplastias en general.

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.

Litotripsia extracorpórea.

Quimioterapia, h/ 10 sesiones.

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.

Equipo de contrapulsación intraaórtica.

Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.

Incubadora de transporte.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.

Cirugía oftalmológica especializada.

Litotripsia ultrasónica.

Extirpación de acrocordones múltiples.

Cirugía de Miopía (Con Cobertura 100%)

Cirugía de Lasik y/o excimer laser una/año/contrato a partir a partir de 3 dioptrias

q) **MEDICINA POR IMÁGENES (Cobertura Total)**

Este punto comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, **materiales descartables, sustancias de contraste**, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

**Debe contar como un mínimo de 3 centros de diagnóstico en todo momento**, en caso que existan cambios deben ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación.

r) **LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (Cobertura Total)**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio en caso de pacientes físicamente imposibilitados o a aquellos que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

**Debe contar como un mínimo de 5 laboratorios, 5 centros de diagnóstico y 2 Centros de Fisioterapia y Rehabilitación (pediátrica y adultos) en todo momento**, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación.

s) **ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencia, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

t) **SERVICIOS SIN COBERTURAS**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante, la tendencia será el logro de aranceles diferenciados.

Se detallan a continuación:

- Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
- Alcohólicos agudos y crónicos, (siempre que sea una patología diagnosticada), drogadicción o cualquier entidad mórbida sufrida estando el abonado bajo los efectos de los mencionados.
- Malformaciones congénitas en adultos (salvo cardiocirugía)
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad y/o fertilización
- Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la Fertilización asistida y sus productos)
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Sangre, plasma y derivados.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, plasmaferesis, formolizaciones.
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
- Tratamiento estético en dietología. (A excepción de consultas)
- Lipoaspiración
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Trasplantes de órganos.
- Atención de medicina no alopática.
- Enfermedades Infectocontagiosas- Sida y sus consecuencias

**Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas.**

**u) CONSIDERACIONES GENERALES:**

1- Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

2- Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y Nombre del paciente, estudio solicitado por el especialista correspondiente, en relación con la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante.

3- Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico, son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de la Prestadora, vía fax y correo electrónico.

**Observación:** Las visaciones deberán ser remitidas al beneficiario solicitante en un plazo máximo de 24 horas.

4- Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.

5- El uso de sala para la realización de cualquier tipo de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100%. Incluye uso del equipo necesario, materiales descartables, materiales de contrastes, honorarios de profesionales, y cualquier tipo de requerimiento necesario.

**v) MEDICINAS POR IMÁGENES (Cobertura Total)**

Deberán estar cubiertos en un 100% por la prestadora todos los estudios de medicina por imágenes con cobertura total, sin límites (con excepción de los detallados más abajo), siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad y con las siguientes indicaciones por cada beneficiario, integrante del grupo familiar y adherente:

- ✓ Centellografía, en general, hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- ✓ Densitometrías en general, hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.

- ✓ Fistulografía hasta cinco placas estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año.
- ✓ Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, hasta tres estudios por titular ,beneficiario , por año.
- ✓ Tomografía en general computada, hasta cinco estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año
- ✓ Tomografía multi slide hasta 3 estudios por beneficiario (titular, Beneficiario, adherente), por año
- ✓ Medicina Nuclear (con descuento de 70%)
- ✓ Terapia cobalto (con 70% de descuento)

Listado precedente enunciativo, no limitativo.

Todos los estudios deberán incluir honorarios, contrastes, medicamentos, procedimientos, utilización de equipos, videos, y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico.

**w) ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES (Cobertura Total)**

**Listado enunciativo no limitativo**

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante

Abdomen simple	Colangiografía retrograda con papilotomía
Acufenometría	Colangiografía retrograda simple
Angiografía carótida h/8 placas 2 lados	Colangiografía trans-parientohepático
Angiografía carótida h/8 placas c-lado	Colecistografía oral
Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas	Colon contrastado
Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas	Colon doble contraste
Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo	Colon por ingestión
Angioresonancia – Angiofluorescengrafía	Columna cervical en todas las posiciones
Antebrazo en todas las posiciones	Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas	Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
Apéndice	Control radiológico en maniobras reumatológicas
Árbol urinario simple	Costilla en todas las posiciones
Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados	Cráneo en todas las posiciones
Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado	Cráneo para ortodoncia
Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)	Curva de presión ocular
Arteriografía selectiva dos arterias	Dilatación (ciclopejía)
Arteriografía selectiva renal 1 lado	Dedo 2 posiciones
Arteriografía selectiva renal 2 lados	Dental en todas las placas
Audiometría	Dental oclusal
Autorrefracción con ciclopejía	Dental seriado
Biligrafina o colongiografía endovenosa	Densitometría
Biopsias de todo tipo	Ecobiometria ambos ojos
Brazo en todas las posiciones	Ejercicios ortópticos
Broncografía 2 lados	Electroencefalograma
Broncografía c/lados	Electrocardiograma
Cadera o pelvis en todas las posiciones	Electromiograma de 1 miembro
Campimetría computarizada (80%)	Electromiograma de hasta 2 miembro
Capsulotomía	Electromiograma de hasta 4 miembro
	Electronistagmografía
	Electronistagmografía / Prueba Vestibular
Capsulotomía Posterior	Ergometría
Cavum	Embarazo
Cavum contrastado	Esófago

Cistografía	Esternón en todas las posiciones
Clavícula en todas las posiciones en todas las posiciones	Examen de retina Codo Examen ortóptico
Colangiografía endovenosa (biligrafina)	Fistulografía h/2 placas
Colangiografía operatoria	Flebografía cada lado
Colangiografía pos-operatoria	Fondo de ojo
Logoaudiometría	Galactografía bilateral previa mamografía
Mapeamiento de retina	Galactografía bilateral sin placa simple
Mama (pieza operatoria) p/placa	Galactografía c/lado c/previa mamografía
Mama (reperage para biopsia) p/placa	Galactografía sin placa simple 1 lado
Mamografía en todos los lados	Gasto cardíaco
Mano en todas las posiciones	Histerosalpinografía cuando viene espec.

Mastoide en todas las posiciones	Histerosalpinografía radiol. c/espec.
Maxilar inferior en todas las posiciones	Hombro en todas las posiciones
Maxilar inferior c/ortopantomografía	Holter
Mielografía s/ contraste ni especialista	Impedanciometría
Monitoreo fetal	Intestino delgado o tránsito intestinal
Muñeca en todas las posiciones	Laringografía contrastada
Muslo o fémur en todas las posiciones	Linfografía cada lado
Oclusión vascular retiniana	Linfografía dos lados
Oclusión de vena central de retina	Litotripsia por nefrostomía
Orbitas c/posición	Litotripsia uretral
Ortopantomografía	Sialografía en todos los lados
Otomocopia – Otomisiones acústicas	Somnografía o Estudio del Sueño
Panfotocoagulación	Spect perfusión Miocárdica
Papilografía o video papilografía digital	Test alérgicos
Paquimetría (cada ojo)	Timpanometría
Paquimetría de córnea AO	Tobillo en todas las posiciones
Penescopía	Tomografías en general.
Perimetría de córnea AO	Topografía corneal
Perfil biofísico	Topografía de córnea (Bilateral)
Pie en todas las posiciones	Topografía Óptica Coherente
Pielografía ascendente	Tórax en todas las posiciones
Pielografía endovenosa o riñón contraste	Tránsito intestinal o intestino delgado
Pierna en todas las posiciones	Transparieto-hepática
Placa suplementaria	Uretrocistografía
Plantigrafía digital estática y dinámica	Urotac
Potenciales evocados auditivos	Urograma de excreción
Potenciales evocados auditivos cerebrales	Vesícula simple
Potenciales evocados somatosensitivos	
Potenciales evocados visuales	
Pruebas vestibulares	
Receptores p/estrógenos y progesterona	
Repsición de Otoconias	
Resonancia Magnética con y sin contraste (hasta 3 por año).	
Rodilla en todas las posiciones	
Saco lagrimal	
Saco lagrimal (radio. como especialista)	
Sacro-coxis en todas las posiciones	
Scopia como complemento de examen c/T.V.	
Scopia arco c por 1 hora	
Scopia arco c por más de 1 hora	
Senos faciales en todas las posiciones	

#### Ecocardiograma

Eco doppler en general	Ecocar. c/ doppler bidimensional
Ecocardiograma sin doppler	Eco-stress
Eco-stress con dobutamina	

#### Ecografía

Ecografía abdominal	Ecografía de mamas
Ecografía de tiroides	Ecografía del bazo
Ecografía ginecológica y obstetricia	Ecografía morfológica – Ecografía morfológica del 3er, 6º y 9º mes (valores cromosómicos)
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula	Ecografía intracavitaria c/residuo

Ecografía intra-operatoria	Ecografía oftálmica/ocular
Ecografía pan cefálica	Ecografía prostática
Ecografía prostática intracavitaria	Ecografía renal
Ecografía testicular	Ecografía trasvaginal
Ecografía 3 D - tridimensional	Ecografía de tejidos blandos
Ecografía 4 D – cuadrimensional	
Punciones con control ecográfico	

Tomografía computada cráneo	Tomografía computada miembros
Tomografía computada tórax y pulmonar	Tomografía computada abdomen inferior
Tomografía computada abdomen superior	Tomografía computada pelvis
Tomografía computada columna cervical	Tomografía computada columna dorsal
Tomografía computada columna lumbar	Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)

**Medicina Nuclear (con descuento de 70%)**

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)	Centellografía glándula salivar
Centellografía sangrado intestinal	Centellografía cerebral
Centellografía de tiroides o mapeo	Centellografía hepática
Centellografía ósea	Centellografía pulmonar
Centellografía renal	Centellografía testicular

**Terapia cobalto (con 70% de descuento)**

Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo	Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo	Carc. de lengua lesión gang. anexo
Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.	Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo	Carc. pene mas campo anexo r. gang
Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo	Carcinoma cutáneo epitel. d.t. 25 p/campo
Carcinoma esofágico mas campo anexo	Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto	Carcinoma laríngeo mas campo anexo
Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo	Carcinoma oral mas campo anexo
Carcinoma pulmonar cobalto	Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
Carcinoma s/maxilar mas campo anexo	Cicatriz queloide s/aplicación
Huesos (tumores) co. irrad. por campo	Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.	Linfomas co. irrad. nodal total
Linfomas co. una región ganglionar	Rodioterapia antiinflam. prom. c/aplic.
Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.	Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

**x) ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES: (Cobertura Total)**

**Listado enunciativo no limitativo**

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.

Ácido cítrico	Ácido fenil Pirúvico
Ácido Láctico	Ácido úrico
Ácido vanil Mandélico (AVN)	Ácido valproico
ACTH	Addis. recuento de
Aglutinación de partículas de látex para:	A. Escherichia coli Ki
A. Hemo-philus influenzae tipo b	A. Legionella pneumofila
A. Nesseria meningitidis grupo a	A. Nesseria meningitidis grupo b
A. Nesseria meningitidis grupo c	A. Stroptococcus Pheumoniae
A. Stroptococcus beta hemolitico grupo a	A. Stroptococcus grupo b
Aglutinas Anti a	Aglutinas Anti b
AIDS-ac	Albúmina
Alcohol	Aldolasa
Aldosterona	Alergia-Tests: Ver RAST
Alfa 1 antitripsina	Alfafetoproteina (APF)

A/G	Amilasa
Amonio	ANA
Androstenediona	Anfetamina
Antibiogramas para gérmenes aeróbicos	Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
Anti CCPA	
Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM	Ac. Anti DNA
Ac. Anti Microsomales	Ac. Anti Mitocondriales
Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)	Ac. Anti Nucleares
Ac. Anti Tironglubinas	Ac. Anti Tiroides
Ac. Anti Toxoplasma IgG	Ac. Anti Tripanosoma IgG
Ac. Anti Tripanosoma IgM	Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio(VSR)
Ac. Heterofilos	A.F.P.
Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	Antígenos Febriles
Antígeno Prostatico específico (PAS)	Apolipoproteina b
Aspegillus	ASTO
Autovacunas	Azucares reductores
BAAR	Barbitúricos Bence-
Jones	Benedict, Reacción de
Bicarbonato	Billirubina total, directa e indirecta
Bilis, cultivo	Bioperfil fisiológico SACAR
Bioquímica de plasma Seminal	C 3
C 4	Calcio
Ca 125	Calcitonina
Calculo Urinario	Campo oscuro
Campylobacter	Cannabinoides
Capacidad de fijación de hierro (TIBC)	CEA
Células LE	Cetonemia
Cetonuria	Cetoferoides 17
CH 50	Chagas(Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM
Chlamydia	Citomegalovirus-ac-IgG
Citomegalovirus-ac-IgM	Ck
Ck-mb	Clearance de Creatinina
Cloruros	CMV-ac-IgG
CMV-ac-IgM	Creatinina
Coagulograma	Cobre
Cocaína	Coccidioidina
Colesterol esterificado	Colesterol HDL
Colesterol-LDL	Colesterol total
Colesterol VLDL	Colinesterasa
Coloración de Giemsa	Coloración de Gram
Coloración de Ziehl	Complemento hemolitico (CH 50)
Coombs Directo	Coombs Indirecto
Coprocultivo	Coprología Funcional
Coproporfirinas	Cortisol
Crioglobulinas	Crioglobulinas
Criptococus	Cristales-Identificación
Cuerpos Cetónicos	Cultivo en Aerobiosis
Cultivo en Anaerobiosis	Cultivo en Thayer-Martin
Cultivo para BAAR	Cultivo para GC
Cultivo para hongos	Cultivo para listeria
Cultivo para Micoplasma	Curva de tolerancia oral a la glucosa
Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)	Dehidrostestosterona
Densidad	Difteria, Cultivo
Digoxina	DNA-ac
Dióxido de carbono (CO2)	D-Xilosa
EBV-EA-ac	EBV-VCA-ac
Electroforesis de hemoglobina	Electroforesis de lipoproteínas
Electroforesis de proteínas	Electrólitos
Eosinófilos	Epstein-Barr Virus-ac

Eritrosedimentación	Escherichia coli enteropatogeno
Escherichia coli kl. latex	Esperma, cultivo
Espermograma	Espuito. Coloración para BAAR
Espuito. Cultivo para gérmenes comunes	Espuito. Eosinófilos y mastocitos
Estradiol	Estriol libre
Estrogenos totales	Estudio capilar. Investigación de hongos
Exceso de base	Factor reumatoideo
Fenilhidantoina	Ferritina
Fibrinogeno	Fibrinolisis
Formula leucocucocitaria	Fosfatasa acida prostática(pap)
Fosfatasa Acida total y prostática	Fosfatasa alcalina
Fosfatidil-glicerol en liq. amniótico	Fosfolipidos
Fósforo	Fragilidad osmótica de los hematies
Frotis de sangre periférica	Fructosa
FSH	FTA-abs-IgG
FTA-abs-IgM	FTI
Gamma Globulinas	Gamma GT
Garganta. Cultivo	Gases arteriales
Gastrina	GC. Cultivo
GH (Hormona de crecimiento)	Gliadina IgG-IgM
Globulina	Glóbulos blancos
Glóbulos rojos	Glucohemoglobina
Glucosa	Glucosa. Curva de tolerancia
Glucosa pre y pos prandial	Glucosuria
Ganadotrofina Coriónica (hCG)	Gota gruesa
GOT	GPT
Graham-Test	Gravindex
Grupo Sanguíneo	Guayaco
Ham-test	Hamburger-test
Hamber	Haptoglobina
HbA 1c	Hdelta
HAV-ac	HAV-ac-IgM
HBc-ac	HBc-ac-IgM
HBDH	HBe-ac
HBe-Ag	HBs-ac
HBs-Ag	hCG-sub-unidad beta
HDL-Colesterol	Heces. Benedict
Heces. Examen parasitológico	Heces. Flora microbiana
Heces. Frotis	Heces. Hongos
Heces. Microscopia Funcional	Hemocultivo en anaerobiosis
Hemocultivo en aerobiosis	Hemoglobina. Electroforesis
Hemoglobina	Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)
Hemoglobina fetal	Hemoparásitos
Hemograma	Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
Hemophilus influenzae tipo b.látex	H.G.H.
Herpes	Hidrocorticosteroides 17
Hidatidosis-ac	Hierro sérico
Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA)	Histoplamina
Hisopado Faringeo	Hongos. Cultivo e identificación
HIV-ac	Hormona de crecimiento(hGh)
Hongos. Examen en fresco	Hormona Lactogeno Placentaria(hP)
Hormona Folículo Estimulante(FSH)	IgA
Hormona Luteinizante (LH)	IgE
IgD	IgM
IgG	Indices hematimétricos
Inclusiones citomegálicas	Inmunolectroforesis
Indice de Tiroxina Libre	Insulina
Inmunoglobinas	Lactosa
Klesbsiella pneumoniae	Larvas de vermes

LAP	Escherichia coli k 1
<b>Latex para</b>	L. Neusseria meningitidis grupo A
L. Haemophilus influenzae tipo b	L. Neisseriameningitidis grupo C
L. Neisseriameningitidis grupo B	L. Streptococcus beta hemolíticos grupo
L. Strptococcus pneumonias	Lavado gástrico
L. Streptococcus grupo B	LcR. Cultivo
LCR. Citoquímico	LDL-Colesterol
LDH	Lecitina en líquido amniótico
LE	Lesión genital. Coloración de Gram
Legionella Pheumiphila.latex	Lesión genital. Estudio microbiológico
Lesión genital. Coloración de fontana	Lesión de uñas. Cultivo para hongos
Lesión en la piel. Cultivo para hongos	Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
LH	Lípidos totales
Lipasa	Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
Líquido amniótico. Cultivo	Líquido articular. Cristales
Líquido articular. Citoquímico	Líquido ascítico. Cultivo
Líquido articular. Cultivo	Líquido peritoneal. Cultivo
Líquido gástrico-duodenal. Parásitos	Listeria
Líquido pleural. Cultivo	Madurez Fetal (fosfatidil glicerol)
Litio	Magnesio eritrocitario
Magnesio	Mastocitos
Marihuana	Metotrexate
Metahemoglobina	Micosis profundas
Micosis oportunistas	Micosis superficiales
Micosis subcutaneas	Mioglobina
Microalbuminuria	Monotest
Moco cervical	Mucoproteínas
Morfina	Micoplasma Hominis
Mycobacterium Tuberculosis	Neiseriae Meningitidis.Grupo A.latex
Neiseriae Gonorrea	Neiseriae Meningitidis.Grupo C.latex
Neiseriae Meningitidis.Grupo B.latex	NTX
N. 5 Nucleotidasa	Opiáceos
Oído cultivo	Orina cultivo
Orina, físico-químico y del sedimento	Oxiuros
Oxalato	Parathormona (PTH)
Parásitos. Investigación e identificación	PAS libre
PAS (Antígeno prostático específico)	pOO2
Paul-Bunell (presuntivo)	pDF
po2	pH
Péptido C	Perfil lupico
Perfil lipidico	Plaquetas
Phenistix	Porfobilinogeno
Plasma seminal	PPD
Potasio	Productos de degradación de la fibrina
Preparación de células LE	Prolactina
Progesterona	Proteínas de Bence-Jones
Proteínas C reactiva	Proteínas totales
Proteínas Electroforesis	Protozoarios
Protomorfina	Prueba de dilución
Prueba de concentración	Prueba de tolerancia oral a la glucosa
Prueba de lazo	Prueba de Tzanck
Prueba de tolerancia a la lactosa	Pus. Cultivo
PTH	Quimiotripsina
Punta de catéter Cultivo	Raspado de lengua. Cultivo para hongos
Quistes de protozoos	Reacción de Widal
Reacción de Huddleson	Relación A/B
Recuento de Addis	Reticulositos
Relación calcio/creatinina	Rh
Retracción del coágulo	Rubeola IgG

Rotavirus	Sangre oculta
Rubeola IgM	Secreción conjuntival. Cultivo
Saturación de oxígeno	Secreción faringea. Cultivo
Secreción endocervical. Cultivo	Secreción nasal. Cultivo
Secreción genital. Cultivo	Secreción prostática. Cultivo
Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos	Secreción traqueal. Cultivo
Secreción purulenta. Cultivo	Secreción bulbar. Cultivo
Secreción uretral. Cultivo	Sífilis
Sida-ac	Shigella. Cultivo
Simis-Hunner - test	Sodio
SO2	Staphylococcus aureus
Somatostatina - c	Streptococcus. Beta hemolítico gr. A.latex
Streptococcus. Cultivo	Streptococcus. pneumoniae
Streptococcus. grupo B.latex	Streptozima
Streptococina B	T3 libre
Swin - up	T3 uptake
T3 total	T4 total
T4 libre	Test de Coombs Directo
Test de absorción a la xilosa	Test de estimulación con ACTH
Test de Coombs Indirecto	T.* con ejercicios* con L-Dopa
Test de estimulación hormona de crecimiento	Test de estimulación con TRH
Test de estimulación con LH/RH	Test de supresión con dexametasona
Test de Ham	Test de post-coital
Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical	Test del Sudor
Test de Sims-Huner	Test del piecito
TIBC (Capacidad de fijación del hierro)	Tiempo de coagulación sanguínea
Tiempo de Protrombina y coagulación	Tiempo de tromboplastina parcial activada
Timol	Tine test
Tzanck - Prueba de	Tipificación
Tiroglobulina	Testosterona libre
Toxoplasmosis- ac IgG, IgM	Transferrina
Trichomonas vaginalis	Triglicéridos
Trypanosoma cruzi-ac	TSH
TTPa	Úlcera genital. Cultivo
Urea	Ureaplasma urealyticum
Urobilina	Urobilinógeno
Van de Kamer	Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
Vermes	VDRL
VIH-ac	Vicent's Angina. Frotis
Virocitos	VLDL Colesterol
Vitamina D	Widal. Reacción de
VSR - ac	Se incluye Estudio del Sueño (100 % de cobertura)
Xilosa. Test de absorción	<b>Se incluye centellografía y captación tiroidea.</b>

**y) ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE IDEOENDOSCOPIA:**

Con cobertura del 100%, incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestesista, servicios de enfermería, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, las que se realizarán en centros habilitados para estos estudios por **LA PRESTADORA, incluye todas las especialidades que utilizan este método, tales como:**

- Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo
- Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo
- Papilotomía
- Colangiopancreatografía retrógrada
- Electrocoagulación
- Polipectomía

